

RESOLUCIÓN No.

24 FEB. 2016

000344

"Por la cual se expide un Duplicado de Diploma de la Facultad de Ingeniería"

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,

En uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad del Atlántico otorgó diploma al señor **FERNANDO JOSE SALCEDO MENDOZA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.170.230 expedida en Barranquilla-Atlántico que le confirió el título de **INGENIERO QUÍMICO**, el día 17 de Noviembre de 1995, según consta en el Acta de Grado N° 002 por haber cumplido los requisitos académicos exigidos.

El señor **FERNANDO JOSE SALCEDO MENDOZA**, mediante escrito radicado del 21 de Enero del año 2016, solicitó a la Secretaría General duplicado del diploma por motivo **DETERIORO**.

Con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de Duplicado de Diploma.
- Recibo de consignación original del Banco Davivienda por valor de \$75.900.
- Diploma Original.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.

Tales documentos fueron revisados por la Secretaría General, verificando que los mismos son los exigidos para este trámite.

La Facultad de Ingeniería, mediante memorial que data del 10 de Febrero del 2016, recibido en esta dependencia el 11 del mismo mes y año, confirmó que el Diploma Original se encuentra registrado en la Universidad del Atlántico: Acta de grado: 002, con fecha de Grado: 17 de Noviembre de 1995.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Expídase duplicado de diploma con título de **INGENIERO QUÍMICO** al señor **FERNANDO JOSE SALCEDO MENDOZA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 72.170.230 expedida en la ciudad de Barranquilla-Atlántico.

ARTICULO SEGUNDO : El duplicado del diploma del señor **FERNANDO JOSE SALCEDO MENDOZA** se registrará internamente en la Secretaría General en el **Libro 001-D, Registro 842, Folio 21, Acta de grado No. 002**, Fecha de Grado: 17 de Noviembre de 1995.

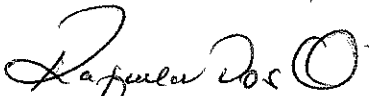
ARTICULO TERCERO: Déjese constancia en el duplicado, que el mismo fue emitido en razón de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Archívese en Secretaría General los documentos indicados en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO: Comuníquese la presente resolución al interesado, Secretaría General y Departamento de Admisiones y Control Académico, para sus respectivas competencias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Colombia,



RAFAELA VOS OBESO.

Rectora (E)

 R/ Jaime De Santis V
Secretario General (E)
P/ M.C. Ortega